



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), octubre veinticuatro de dos mil veintidós

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2019-00737** 00

De conformidad con el artículo 317 numeral 1° del Código General del Proceso, y en vista de que a la parte actora desde el día 25 de septiembre de 2020, se le ha estado requiriendo con el fin de que impulse el presente trámite, en lo alusivo a notificar al señor **LUIS ENRIQUE MURILLO VALOYES** o, en su defecto, para que allegue el registro civil de defunción de éste, como se le indicó en proveídos de fechas 13 de noviembre de 2020 y 09 de febrero de 2021, sin que se ha dado cumplimiento a dicha carga, se requiere a la misma para que proceda a realizar el acto que le corresponde, dentro de los treinta (30) días siguientes, so pena de tener por desistida tácitamente la respectiva actuación, notificándose el presente proveído por estados.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELAÉZ

Juez.-